



Ayuntamiento de Cobeja

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS DE COBEJA (TOLEDO).

Expediente: 3/2023 (G-662/2023).

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS N.º 32 DE COBEJA.-

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 19 de febrero de 2024, se reúnen los señores citados más abajo, miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la comprobación del requerimiento de subsanación de la documentación administrativa contenida en el sobre "A", y a continuación, a la apertura de la documentación cuya ponderación se encuentra sujeta a un juicio de valor, que viene constituida, de conformidad con la cláusula Novena en relación a la cláusula decimosegunda del PCAP, cuyo resumen sucinto sería "*Memoria estudio: Organización de los trabajos. Plan de Obra. Estudio de regulación de accesos de tráfico para vecinos y viandantes. Cronograma de actividades y soluciones propuestas*", conforme al siguiente Orden del Día:

1º.- Comprobación del requerimiento de subsanación de la declaración responsable.

2º.- Apertura documentación cuya ponderación depende de juicio de valor y solicitud de emisión de Informe de Valoración al Técnico Municipal

Los Miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N.º 848/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 son los que seguidamente se relacionan:

- D. Francisco Javier Redondo Bejerano, Concejal de Urbanismo del Excmo. Cobeja, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D^a. Sonia Justo Justo, Secretaria- Interventora de la Corporación, que actúa como vocal.
- D^a Carmen Díaz Burgos, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal
- D^a. M^a Ángeles Perea Velasco, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal.
- D^a. M^a del Mar Rodríguez García de la Serna, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Abierta la Sesión por la Presidencia, la Secretaria certifica, de acuerdo con cuanto figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se han presentado en tiempo y forma, las siguientes ofertas:





Ayuntamiento de Cobeja

LICITADOR	
NOMBRE SOCIAL	NIF
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	A30082945
QUALITY SPORT, 2014 S.L	B13572755
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L	B45624558
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	B45626439

1º.- Comprobación del requerimiento de subsanación de declaración responsable.

Se procede por la Mesa, en primer lugar, a comprobar si la mercantil DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSÁN, C.S S.L ha procedido a subsanar los defectos subsanables en la documentación presentada en el SOBRE A, en cumplimiento del requerimiento adoptado por la Mesa de Contratación del pasado 5 de febrero, y cuyo requerimiento se efectuó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Licitador	Requerimiento de subsanación	Subsanación
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN C.S S.L	El Anexo I, no está firmado digitalmente, tal y como se indica en el propio Anexo. La cláusula 9.2 “ (...) <i>La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)</i> ”	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Verificado que el licitador no ha atendido al requerimiento de subsanación efectuado de fecha 8 de febrero de 2024, en virtud del acuerdo de la Mesa de fecha 5 de febrero, la mesa declara **la inadmisión de su oferta y la consiguiente exclusión del licitador.**

2ª.- Apertura de documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor y solicitud de emisión de Informe de valoración al Técnico.

En aplicación de la cláusula Decimoséptima del PCAP, una vez abierta la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, a que antes se ha hecho referencia; la Mesa, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir definitivamente a la mercantil **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN C.S**





Ayuntamiento de Cobeja

S.L., al no atender el requerimiento realizado, y por consiguiente no subsanar la documentación presentada.

SEGUNDO.- Declarar como admitidos definitivamente, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 5 de febrero de 2024, a los siguientes licitadores:

LICITADOR		
NOMBRE SOCIAL	NIF	ESTADO
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	A30082945	ADMITIDO
QUALITY SPORT, 2014 S.L	B13572755	ADMITIDO
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	B45626439	ADMITIDO

TERCERO.- Dar traslado de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por los licitadores antedichos, al Técnico redactor del proyecto, para que proceda a su evaluación de conformidad con la cláusula Duodécima del PCAP, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a siete días, en virtud de lo estipulado en el artículo 159.4.e) de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP; de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Cobeja (Toledo), a 19 de febrero de 2024.

VºBº

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Francisco Javier Redondo Bejerano Fdo.: D^a. M^a del Mar Rodríguez García de la Serna

LAS VOCALES

Fdo.: D^a. Sonia Justo Justo Fdo.: D^a Carmen Díaz Burgos Fdo.: D^a. M^a Ángeles Perea Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

